



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas y veinte minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil catorce, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MANUEL MEJÍAS TAPIA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUÍS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DON ISMAEL HUERTAS SÁNCHEZ

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ

DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Ante la ausencia del Sr. Alcalde, preside la sesión el Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Manuel Mejías Tapia.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a las diez horas y veinticinco minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de noviembre de 2014, preguntándose por la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Orden ESS/2098/2014, de 6 de noviembre, por la que se modifica el anexo de la Orden de 27 de diciembre de 1994, por la que se aprueba el modelo de recibo individual de salarios; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 273, de 11 de noviembre.

2.2. Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la instalación destinada al tratamiento y transformación de productos alimenticios provenientes de la caza, promovida por Manuel Rosa Ortiz, SC, ubicada en Villanueva de la Serena; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 218, de 12 de noviembre.

2.3. Orden de 7 de noviembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, por la que se establece la convocatoria para el año 2015 de las subvenciones autonómicas previstas en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 220, de 14 de noviembre.

2.4. Orden de 7 de noviembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, por la que se establece la convocatoria para el año 2015 de las subvenciones estatales del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 220, de 14 de noviembre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.5. Resolución de 6 de noviembre de 2014, del Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se conceden las ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, correspondientes al año 2014; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 220, de 14 de noviembre.

2.6. Resolución de 29 de octubre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 278, de 17 de noviembre.

2.7. Escrito de la Directora General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, de fecha 11 de noviembre de 2014, en el que se expone que, *"tras ser efectuada visita de inspección el día 4 de noviembre de 2014, cuyo resultado ha sido recogido en informe de inspección técnica emitido con fecha 5 de noviembre de 2014 por personal técnico del Servicio de Radiodifusión y Televisión de dicha Dirección General ... se ha constatado la prestación del servicio de comunicación audiovisual (televisiva) en Villanueva de la Serena (canal radioeléctrico 51), procediendo las emisiones de un sistema radiante de televisión, con ubicación aproximada en las coordenadas 38°N 58' 22.5"; 5°W 48' 20"; cota 300 m., ubicado en el depósito de agua de la calle Adelardo Covarsí, nº 36, de esta localidad, y con identificador del canal de televisión TV LARES (programación local), no existiendo licencia que ampare la prestación de dicho servicio en el citado canal y localidad"; que "con la misma denominación (TV LARES) existía un canal con emisiones vía internet, identificado como "Canal Oficial del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena", que, en fechas recientes, ha cambiado su denominación por "RTV LA SERENA" (<https://www.youtube.com/user/rtvlaserena>), identificado también como "Canal Oficial en Youtube del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz)"; y que "por todo ello, entendiendo que TV LARES (programación local canal: 51) es una televisión local municipal, gestionada por esta entidad local, se requiere el cese de dichas emisiones televisivas en el canal radioeléctrico 51, otorgando un plazo improrrogable de 10 días, a fin de que se proceda al cese de dichas emisiones y se comunique tal circunstancia, advirtiendo que de ser desatendido este requerimiento, continuando con las citadas emisiones televisivas ilegales -al prestarse un servicio de comunicación audiovisual sin autorización oficial (licencia) habilitante al efecto-, cabría proceder inmediatamente a incoar el pertinente procedimiento sancionador por la prestación de un servicio de comunicación*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

audiovisual (televisivo) sin disponer de licencia, tipificado como infracción muy grave, sancionable con multa de 500.001 a 1.000.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.6, en relación con el artículo 60.1.a), de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual”.

2.8. Escrito de la Vicepresidenta del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación (OAR) de fecha 11 de noviembre de 2014, en el que se comunica que “desde el Organismo Autónomo de Recaudación han puesto en marcha el sistema CONFI@ (Contabilidad Fácil mediante Integración de datos para los @yuntamientos) como un nuevo servicio a disposición de sus entidades delegantes”; que “este servicio surge como consecuencia de las sugerencias que en alguna ocasión se han realizado, en diferentes foros, reuniones, encuestas de satisfacción, etc., y fundamentalmente a través del personal responsable de la contabilidad, al manifestar la dificultad y lo laborioso que puede llegar a ser la contabilización de la información incluida en los documentos contables facilitados por el OAR”; que “esta práctica, que mantiene una relación lógica con la estrategia del Organismo al enmarcarse dentro del eje “nuevos servicios-nuevos mercados”, fue presentada el pasado día 7 de noviembre dentro de los XIV Encuentros de Informática Municipal celebrados en Olivenza, generando una gran expectación y una muy buena aceptación por parte del personal de los Ayuntamientos allí representados”; que “concretamente, el objetivo del proyecto se centra en facilitar a los municipios la contabilización de las operaciones derivadas de la delegación de los ingresos de derecho público en el OAR mediante la incorporación de ficheros externos en el sistema de información contable (Sicalwin)”; que “esto les va a permitir contabilizar mensualmente, mediante un click, todos aquellos movimientos de cargos, recaudación, anulaciones y devoluciones que se producen en el OAR; al mismo tiempo, va a favorecer la homogeneización de la información de estas entidades a nivel de conceptos de la estructura presupuestaria de ingresos prevista en la norma, lo que también facilitará el cumplimiento de la obligación de suministro de información al MINHAP, así como la reducción considerable de papel”; y que “para la adhesión a este servicio, además de la solicitud por escrito, son requisitos fundamentales previos:

- Adaptación completa de los conceptos del presupuesto de ingresos a la Orden EHA/3565/2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (para facilitar esta tarea, desde el OAR se entregará un listado de conversión).

- Aprobación de expediente de modificación de derechos de ejercicios anteriores con rectificación a la baja por la totalidad de derechos pendientes de cobro



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que consten en la contabilidad del Ayuntamiento y con rectificación al alza por la totalidad de derechos pendientes de cobro que figuren en OAR (la modificación en positivo se realiza mediante la incorporación de un fichero externo).

- Para los supuestos de delegaciones de recaudación ejecutiva (sin voluntaria) y al objeto de evitar duplicidades, desde el Ayuntamiento se deben dar de baja en cuenta (anulación de derechos) los derechos pendientes de cobro traspasados al OAR para su gestión de cobro (estos derechos se contabilizarán en el Ayuntamiento mediante la incorporación de ficheros externos una vez se produzca el cargo en el OAR).

- Para el correcto funcionamiento del sistema, en la contabilidad del Ayuntamiento deben figurar en alta las cuentas 909 "Formalización", 5500 "Cuentas corrientes no bancarias con entes públicos, por administración de recursos" y 4420 "Entes públicos deudores por recursos recaudados"; estas dos últimas, para recoger respectivamente la situación deudora y acreedora con el OAR por la gestión de sus recursos.

Termina informando que "todo el proceso de incorporación al sistema CONFI@ será tutorizado y tutelado por el personal de los servicios económicos del OAR, a través del Servicio de Planificación Económica e Innovación y del Servicio de Intervención, así como por personal del Área de Planificación y NNTI de la Diputación para, junto al responsable de la llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento, llevar a cabo la integración de la manera más correcta"; y que "si el Ayuntamiento está interesado en hacer uso de este nuevo servicio, tan sólo hay que enviar una solicitud y desde el OAR, y en el mismo orden de su entrada en el registro, se ponen en contacto con la persona indicada del Ayuntamiento para iniciar las tareas de incorporación a CONFI@".

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, de fecha 10 de noviembre de 2014, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil HOSTELEREX, S.L., contra el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, que versa sobre el acto presunto desestimatorio de la solicitud formulada por la recurrente el día 14 de enero de 2014, consistente en la anulación de la licencia otorgada para la ejecución de las obras de urbanización y edificación y la inmediata



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

paralización de las obras ilegales que se están realizando en el sector del suelo urbanizable Se 2.2 del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado inicial y provisionalmente, pero pendiente de aprobación definitiva; tramitándose el citado recurso por las normas del procedimiento ordinario de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiéndosele asignado el nº 265/2014.

3.2. *Vista la certificación de obras nº 1 del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "Ejecución de nueva glorieta en carretera Ex-206, término municipal de Villanueva de la Serena, para acceso a viario de conexión Villanueva-Don Benito y las zonas comerciales Carrefour, Muebles Ávila y Parque Comercial Ribera del Guadiana"; y*

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014, adjudicó a la entidad mercantil GC10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L., con CIF B06596241, y domicilio social en la calle Almendral, nº 5, 1º C, de Mérida (Badajoz); el contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "Ejecución de nueva glorieta en carretera Ex-206, término municipal de Villanueva de la Serena, para acceso a viario de conexión Villanueva-Don Benito y las zonas comerciales Carrefour, Muebles Ávila y Parque Comercial Ribera del Guadiana"; por el precio de ciento setenta y cinco mil seiscientos diecinueve euros con ochenta y tres céntimos (175.619,83), más treinta y seis mil ochocientos ochenta euros con dieciséis céntimos (36.880,16) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 6 de octubre de 2014.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido con fecha 6 de noviembre de 2014 la certificación de obras nº 1 del contrato referenciado, que ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención el día 12 de noviembre siguiente, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 232 de la mencionada norma, "a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden”.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes citado; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado *“Ejecución de nueva glorieta en carretera Ex-206, término municipal de Villanueva de la Serena, para acceso a viario de conexión Villanueva-Don Benito y las zonas comerciales Carrefour, Muebles Ávila y Parque Comercial Ribera del Guadiana”*; por un importe, IVA incluido, de sesenta y tres mil cincuenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (63.054,62).

Segundo. Ordenar el pago de la citada cantidad a favor de la entidad mercantil GC10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L.

Tercero. Trasládese el presente acuerdo a la empresa interesada, a la dirección de las obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado *“Proyecto de escarificado y aglomerado asfáltico en viales de la red urbana de Villanueva de la Serena”*, redactado por el arquitecto técnico municipal don Ramiro García Domínguez; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2014, se aprobó el proyecto denominado *“Proyecto de escarificado y aglomerado asfáltico en viales de la red urbana de Villanueva de la Serena”*; con un presupuesto de ejecución por contrata de ochenta y dos mil quinientos setenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos (82.575,74), más diecisiete mil trescientos cuarenta euros con noventa y un céntimos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(17.340,91) de IVA, lo que hace un total de noventa y nueve mil novecientos dieciséis euros con sesenta y cinco céntimos (99.916,65).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2014, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la ejecución de las obras descritas en el proyecto referido en el apartado precedente; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 0006/155/61900 del vigente Presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación; habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la ejecución del contrato:

MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A.
CONSTRUCCIONES HIJOS DE GONZÁLEZ MERAS, S.A.
CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A.
OBRAS Y CONSTRUCCIONES EUSEBIO GALLEGO, S.A.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se elevó con fecha 21 de octubre de 2014 propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por la entidad mercantil OBRAS Y CONSTRUCCIONES EUSEBIO GALLEGO, S.A., con domicilio social en Carretera de La Haba, km. 0,200, de Villanueva de la Serena (Badajoz), y CIF A06244792; por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de cincuenta y cinco mil euros (55.000), más once mil quinientos cincuenta euros (11.550) de IVA.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2014, hizo suya dicha propuesta y, en consecuencia, estimó la referida oferta como la económicamente más ventajosa; por lo que se determinó requerir a la citada empresa para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la licitación y, en particular, la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, esto es, dos mil setecientos cincuenta euros (2.750).

RESULTANDO: Que del acuerdo referido en el apartado precedente se dio traslado al resto de empresas licitadoras, con el detalle de la clasificación de las ofertas presentadas.

RESULTANDO: Que por la mercantil OBRAS Y CONSTRUCCIONES EUSEBIO GALLEG0, S.A. se ha presentado la documentación que le fue requerida, y se ha constituido la garantía definitiva mediante aval de la entidad Caixabank, S.A. (la Caixa), de fecha 12 de noviembre de 2014, inscrito en el Registro Especial de Avalu de dicha entidad con el nº 9340.03.1814661-90, según carta de pago de la Tesorería de fecha 13 de noviembre de 2014.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la entidad mercantil OBRAS Y CONSTRUCCIONES EUSEBIO GALLEG0, S.A. el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Proyecto de escarificado y aglomerado asfáltico en viales de la red urbana de Villanueva de la Serena", redactado por el arquitecto técnico municipal don Ramiro García Domínguez; por el precio de cincuenta y cinco mil euros (55.000), más once mil quinientos cincuenta euros (11.550) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y se habrán de incorporar al documento administrativo en que se formalice el contrato.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 0006/155/61900 del vigente Presupuesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, citándole para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo; la cual, conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.

Quinto. De conformidad con lo establecido en la cláusula vigesimosegunda del pliego por el que se rige la presente contratación; publicar en el perfil de contratante un anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

Sexto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo al resto de licitadores, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; a los Servicios de Vías y Obras, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina del Gestión de Compras y Control del Gasto; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

4.1. Vista la resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, de fecha 5 de noviembre de 2014, por la que se adjudican al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena las fincas sobrantes o masas comunes procedentes de la concentración parcelaria de la zona de "Los Quintos" que a continuación se dirán; y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que estas adjudicaciones no surtirán efecto hasta que se adopte por el Ayuntamiento el compromiso formal de dar a las fincas el destino señalado en el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, es decir, destinarlas a finalidades que beneficien a la generalidad de los agricultores de la zona y, en especial, comprometerse al mantenimiento de la red de caminos de la concentración parcelaria.

CONSIDERANDO: La conveniencia de que se acepte tal adjudicación en propiedad por las ventajas que de ella se derivan, obligándose este Ayuntamiento a destinarlas a las finalidades referidas en el apartado precedente.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aceptar la cesión gratuita en propiedad de las fincas que se reflejan a continuación, con expreso acatamiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, de fecha 5 de noviembre de 2014:

polígono	finsa	superficie (Has.)	término municipal
1	18	0,2614	Villanueva de la Serena
4	48	0,3487	Villanueva de la Serena
4	62	0,4309	Villanueva de la Serena
4	63	0,6131	Villanueva de la Serena
4	87	0,7251	Villanueva de la Serena
4	94	0,5011	Villanueva de la Serena
4	97	0,5586	Villanueva de la Serena
5	9	1,3625	Villanueva de la Serena
7	16	0,3832	Villanueva de la Serena
8	36	0,8296	Villanueva de la Serena
8	38	0,0574	Villanueva de la Serena
8	43	0,1457	Villanueva de la Serena
9	11	0,7877	Villanueva de la Serena
11	39	3,6628	Villanueva de la Serena
11	44	1,4729	Villanueva de la Serena
11	57	0,3806	Villanueva de la Serena



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

11	77	3,8777	Villanueva de la Serena
----	----	--------	-------------------------

Segundo. Facultar expresamente al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento otorgue y firme cuantos documentos públicos se precisen para formalizar la cesión.

Tercero. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Agricultura, Comercio, Industria, Turismo y Desarrollo Económico; en las inmediatas sesiones que celebren.

Cuarto. Trasládese el presente acuerdo a la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura; a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Agricultura, y a los Servicios de Agricultura e Intervención; a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de noviembre de 2014:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de noviembre de 2014.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.2. Obras. Aprobación de la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "Ejecución de nueva glorieta en carretera Ex-206, término municipal de Villanueva de la Serena, para acceso a viario de conexión Villanueva-Don Benito y las zonas comerciales Carrefour, Muebles Ávila y Parque Comercial Ribera del Guadiana"; por un importe, IVA incluido, de sesenta y tres mil cincuenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (63.054,62); ordenando el pago de la citada cantidad a favor de la entidad mercantil GC10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L.

3.3. Obras. Adjudicación a la entidad mercantil OBRAS Y CONSTRUCCIONES



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

EUSEBIO GALLEGO, S.A. del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "*Proyecto de escarificado y aglomerado asfáltico en viales de la red urbana de Villanueva de la Serena*", redactado por el arquitecto técnico municipal don Ramiro García Domínguez; por el precio de cincuenta y cinco mil euros (55.000), más once mil quinientos cincuenta euros (11.550) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria.

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

4.1. Bienes. Aceptación de la cesión gratuita en propiedad de las fincas sobrantes o masas comunes procedentes de la concentración parcelaria de la zona de "*Los Quintos*", con expreso acatamiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, de fecha 5 de noviembre de 2014.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo